

reportaje

Justicia en Málaga en el punto de mira



La Administración de la Justicia en Málaga está en el punto de mira nacional. Periódicos, radios, revistas y televisiones se están haciendo eco de lo que ocurre en el desarrollo de unos macrojuicios que deben conllevar, no sólo una sentencia justa, sino también una profunda reflexión de todos aquellos que, de alguna u otra forma, han participado en este proceso: los jueces, los fiscales, los cuerpos de seguridad, los abogados, los medios de comunicación y una administración autónoma que en ocasiones ante la corrupción miró hacia otro lado.

No cabe duda de que los macrojuicios son un reto para la Justicia en Málaga. Un reto con muchas complicaciones pero que, pese a todo, deben desarrollarse con normalidad para culminar cada uno de los procesos con las garantías que proporciona un estado de derecho. Pero, ¿qué papel juega el abogado en un macroproceso? ¿Cuáles son las técnicas que emplea? ¿Cómo ayudan los medios tecnológicos en el desarrollo de su trabajo? ¿Cuáles son los retos? ¿Cuáles son las vivencias de los compañeros que han sufrido el peso de la ley siendo inocentes? ¿Qué opinión merecen las detenciones espectaculares? ¿Por qué la abogacía ha sufrido tantos ataques?

Muchas son las reflexiones que podemos sacar del desarrollo de unos macroprocesos que lamentablemente se están produciendo con demasiada frecuencia. Para responder a muchas de estas preguntas Miramar preguntó a Cecilia Pérez Raya (abogada del caso Intelhorce), José Carlos Aguilera Escobar (abogado de imputados en *Malaya, Ballena Blanca, Operación Arcos o Astapa*) y a Nieves Sánchez Barranquero (abogada de turno de oficio en el caso *Minutas*). También contamos con la opinión de Francisco Javier Arroyo Fiestas, presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, y de Juan Jesús Peñalver, comisario jefe provincial del Cuerpo Nacional de Policía.

Miles y miles de folios, carpetas y documentos se acumulan en cada macrojuicio haciendo la radiografía de una trama delictiva. Y ahí está uno de los retos: el de los profesionales jurídicos de desentrañar las aristas de cada proceso para hacer aflorar las falsedades y las verdades, las dudas y lo incuestionable, para que se sopesen todo y se haga justicia. Y, qué duda cabe, en esta labor los abogados tienen un papel protagonista.

No lo tienen fácil. Se tienen que adaptar a unos procedimientos que requieren mucho tiempo y dedicación y por eso los compañeros que trabajan en un mismo despacho ayudan a soportar la carga de trabajo o se cuenta con abogados colaboradores que llevan algunos de los asuntos. En definitiva hay que organizar el despacho para que un caso de estas características no afecte de forma nefasta al resto de los asuntos porque, tal y como señala Cecilia Pérez Raya, «un macrojuicio conlleva mucho trabajo y sus efectos se prolongan durante años, pues sufres el retraso de otros asuntos y, a veces, de la incompreensión del resto de clientes y compañeros».

Los macrojuicios se caracterizan por ser causas muy complejas donde la instrucción se desarrolla bajo secreto sumarial, lo cual dificulta aun más la labor de la defensa, y cuyo problema se centra además en su dimensión: en el volumen de la causa y en el volumen de los imputados. Por ello, tal y como nos señala José

Carlos Aguilera, «*estos casos son apasionantes y el trabajo lo debes afrontar con determinación porque requieren dedicación, una buena labor profesional, muchas horas de trabajo y rigor. No se puede improvisar. Hay que reconocer que los folios son los que son, dedicar el interés y el tiempo adecuado para conocer en profundidad el asunto y descubrir todas sus aristas.*».

«*Por otra parte, hay que tener en cuenta que la labor del abogado no se centra sólo en el estudio del caso y en la preparación de la defensa de su cliente sino que conlleva la instrucción de la causa, las diligencias de investigación, los desplazamientos, la toma de declaraciones, la intervención en el juicio oral...*». Un juicio oral que tal y como nos señala Cecilia Pérez Raya, hay que «*preparar de la forma más completa posible; organizar el trabajo diario con ayuda de los medios personales y técnicos necesarios para que no se produzca ninguna descoordinación; repasar día a día el resultado de la sesión para organizar o preparar la siguiente, para lo que se deberán obtener copias del acta o la grabación; ir preparando poco a poco el resultado de la prueba para el informe final; ir evaluando la necesidad o no de formular conclusiones definitivas por escrito, etc. Desde mi punto de vista es muy importante estar atento a las consideraciones que a lo largo del juicio se vayan haciendo por el Tribunal, pues en muchos casos, con sus preguntas, están poniendo*».



de manifiesto lo que más les interesa aclarar, y a esto hay que prestarle especial atención. Incluso, el hilo argumental del interrogatorio del Ministerio Fiscal ofrece muchos datos de interés, que no se pueden pasar por alto. Una defensa eficaz es una defensa atenta a lo que realmente está ocurriendo en el acto del juicio oral, que no olvidemos es donde se decide todo, por lo que de nada vale traer por escrito un interrogatorio, si muchas de esas preguntas ya van a ser respondidas a preguntas del Ministerio Fiscal. Lo verdaderamente importante es que nada de lo que te interese quede sin preguntar».

Y durante el juicio oral defender siempre y en todo momento los intereses del cliente «*haciendo constar cuantas protestas creas conveniente, referencias constante a los derechos fundamentales que considere vulnerados, y ello porque es absolutamente necesario para los recursos que tenga que interponer después.*

En ningún caso debe darse por vencido, ni aburrirse de poner de manifiesto lo que en el ejercicio del derecho de defensa crea conveniente, aunque para ello tenga que indicar constantemente que se consigne en el acta la protesta o que el Secretariola haga constar determinadas afirmaciones».

Los macrojuicios y la defensa

Una de las preguntas que hicimos a estos abogados fue si había una estrategia de defensa común entre los compañeros que llevan o han llevado casos como estos o si organizaban el trabajo entre ellos. Las respuestas fueron negativas. Un macrojuicio no trae consigo el empleo de técnicas diferentes por parte de los letrados. Nieves Sánchez manifiesta que «*cada abogado lleva su defensa de forma independiente por lo que no nos organizamos el trabajo de ninguna manera. Nos ayudamos, en lo que podemos, pero no hay ningún reparto. En cuanto a la línea de actuación o estrategia en común dependerá de cada*

caso concreto y habrá que ver en qué se basa la defensa de tu cliente, como en cualquier otro asunto, para ver si puedes llevar una estrategia común o no». Mientras para Cecilia Pérez Raya «*sería deseable que se pudieran reunir todos los que ostentan posiciones no incompatibles, pero lo normal no es precisamente eso... sería deseable incluso para no tener que reiterarnos en los mismos argumentos».*

El turno de oficio y los macrojuicios

La abogacía sin lugar a dudas presta un servicio a la sociedad fundamental e impagable y los macrojuicios lo ponen de manifiesto con contundencia. ¿Qué pasa cuando un buen día llaman a un abogado del turno de

oficio y le comunican que debe defender a un imputado del «caso Minutas» por ejemplo? Un abogado que está solo al frente de su despacho, que lleva otros asuntos y que debe estar durante el juicio oral en sala de lunes a jueves. ¿Qué pasa con los otros señalamientos? Este es el caso de la compañera Nieves Sánchez Barranquero. Actualmente defiende a un imputado del «caso Minutas», un asunto que tiene cerca de 130 tomos (unos 60.000 folios) y cuyo juicio durará de abril a octubre de este año y cuyas sesiones se realizarán desde

las 9,30 a las 14,30 de lunes a jueves. «*Lo primero que pensé fue que tenía juicios señalados y que me sería muy difícil compatibilizar el trabajo de mi despacho, en el que estoy sola, con este juicio. A los compañeros puedes pedirles que te sustituyan en casos concretos, pero en todos, durante todos estos meses es complicado. De todas formas recibí el apoyo de varios compañeros y desde la Sección Tercera de la Audiencia me tranquilizaron en el sentido de que se intentaría facilitar nuestro trabajo. Y así está sucediendo. Podemos entrar y salir de la Sala libremente, con lo que ayer que tenía un juicio en Menores, pude aprovechar el descanso que se hacía a las 11:30 horas para celebrar este*

juicio... para que el despacho siga funcionando, debo aumentar considerablemente las horas de trabajo, y eso que llevo tan sólo cuatro sesiones celebradas... No puedo decirte cuántas personas trabajan en un macrojuicio en otros despachos, en mi caso estoy sola».

El testimonio de la compañera lo dice todo. Sobran palabras para alabar el trabajo, la vocación y la profesionalidad de Nieves Sánchez que no dudó en responder a las preguntas de Miramar a pesar del poco tiempo del que dispone. Una abogada que recibirá por la defensa de su cliente 25 euros por cada 1.000 folios del sumario a partir del folio 1.001 (es decir, los primeros 1.000 folios no cuentan) y el precio del turno penal que corresponda por cada 5 sesiones de juicio oral.

Los medios

No cabe duda que los medios tecnológicos son las herramientas fundamentales en un proceso de estas características porque permite que en un simple disco se vuelquen todos los folios que integran el sumario y poder así consultarlos, manejarlos, hacer anotaciones y redistribuirlos en todo momento y desde cualquier ordenador. Nieves Sánchez nos señala *«no puedo imaginarme cómo podría tener en mi despacho tanta documentación si no fuera gracias a esta nueva tecnología que se está empleando»*. José Carlos Aguilera matiza que aunque *«los medios tecnológicos te ayudan a trabajar el sumario como deseas eso no impide que te tengas que leer y trabajar la causa. Tienes que dominar esa documentación, tienes que hacer tu índice, estar preparado para los interrogatorios... Ahora en lugar de llevar carpetas llevas el portátil que sí que es una herramienta imprescindible en un juicio oral»*.

A los medios tecnológicos se une el esfuerzo inversor de la Administración que ha destinado 500.000 euros, de los cuales 300.000 han sido destinados a equipamientos técnicos, en la creación de una sala específica para la celebración de estos macrojuicios. Una sala que el presidente de la Audiencia Provincial de Málaga califica *«de película... Se ha dotado a los puestos de trabajo de los abogados y fiscales, de la más moderna tecnología; se ha creado un puesto de realización para control de cámaras que están parcialmente automatizadas. Se puede obtener*



directamente imagen por los medios, o a través de señal única que distribuirá Canal Sur TV. Hay una sala de prensa con recepción de imagen y sonido en tiempo real. El presidente de la Sala puede interrumpir la emisión de señal, si lo cree conveniente, con un simple botón... Igualmente las medidas de seguridad son extremas».

Los magistrados, secretarios y funcionarios

El trabajo de jueces, magistrados y funcionarios es de destacar y también han padecido alguna que otra reestructuración. Así nos lo señala Francisco Javier Arroyo: *«hemos tenido que crear dos nuevos tribunales que se denominan Secciones bis, a la Sección 1ª y a la 2ª, para no paralizar el resto de los asuntos, con tres nuevos magistrados cada una. En este momento en Andalucía no hay secciones bis en el resto de las Audiencias, lo que significa que la de Málaga tiene una carga de trabajo difícil de asumir, pero lo afrontamos con profesionalidad e ilusión, tanto magistrados como fiscales, secretarios/judiciales y funcionarios»*.

Igualmente se han tenido que reforzar el personal nombrando un nuevo secretario judicial, ampliando el servicio informático y digitalizando las causas.

Y es que casos de estas características, difíciles y complejos, suponen un esfuerzo añadido al trabajo de jueces y policías al frente de una dura labor de investigación. Por ello se exime al juez que lleva el caso del resto del trabajo jurisdiccional a fin de que prepare bien las causas, ordene los procedimientos que suman miles y miles de folios, pruebas y documentos, cree índices, cite a testigos y a peritos, atienda las peticiones de las partes, etc, etc, etc. Y en este sentido el presidente de la Audiencia Provincial de Málaga puntualiza que si bien los operadores jurídicos tienen una preparación más que suficiente, *«en fase de instrucción la legislación procesal y orgánica sólo permite que un juez lleve la instrucción y deberían efectuarse modificaciones legales para permitir, como en otros Estados, que los instructores fuesen los necesarios»*. Por ello, concluye, *«hay medios suficientes para el acto del juicio, pero insuficientes para el periodo de investigación sumarial, lo que ha retrasado la conclusión de los procedimientos»*.

Y esta puntualización no es baladí. Los jueces que llevan estos casos soportan una excesiva carga

de trabajo que no es fácil llevar, pero tampoco es tarea fácil para los abogados defender a su cliente.

Las detenciones

Qué duda cabe que hablar de macrojuicios es hablar de la detención -espectáculo. Presa de la polémica y vividas desde la abogacía con indignación, las detenciones televisadas y radiadas en directo han avergonzado a la comunidad jurídica en pleno. Porque acaso ¿no debe primar la presunción de inocencia? ¿No se debe buscar que la detención sea lo menos lesiva para el detenido? ¿No se debe garantizar su honorabilidad?

Para contestar a estas y otras preguntas nos reunimos con Juan Jesús Peñalver, Comisario Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía, y nos señaló que si bien es la policía la que actúa sobre el hecho físico de la detención el protocolo de actuación varía. Así no es lo mismo una detención realizada en base a una orden de busca y captura a una realizada, por ejemplo, a raíz de unas diligencias en caliente y ordenadas por el juez o el ministerio fiscal. En todo caso, la *«forma de actuación varía porque depende del riesgo de fuga y del peligro que puede acarrear esa detención. Es muy diferente la detención de un individuo que tiene antecedentes, que puede ir armado, que es agresivo, a una persona sin antecedentes y sin peligrosidad. También se valora el riesgo de destrucción de pruebas. Todos estos puntos se sopesan antes, se decide cómo se va actuar y el momento oportuno para hacerlo y, por ello, la actuación policial varía de unos casos a otros»*.

De lo que no cabe duda es que estas detenciones han sembrado la sombra de la sospecha porque para algunos están teñidas de filtraciones interesadas a los medios de comunicación y para otros por ser la antítesis de lo que debe imperar en un estado de derecho: la presunción de inocencia, el derecho al honor y la no difusión de las imágenes o fotos de los detenidos. A este respecto Juan Jesús Peñalver puntualiza: *«Indudablemente no soy partidario de las detenciones-espectáculo porque, entre otras cosas, soportamos la presión mediática desde el primer momento. Yo creo que a la policía se la debe enjuiciar por su trabajo, no por el espectáculo. Qué duda cabe que en ocasiones somos objeto de 27 cámaras frente a las puertas de comisaría, pendientes de quién entra y quién sale, pero de ninguna de las maneras soy partidario*

de una detención-espectáculo... Desde que estoy al frente de esta comisaría, y atendiendo a las instrucciones que se me dieron desde el órgano directivo, lo que se intenta hacer es tener un respeto absoluto hacia el detenido y la mayor discreción posible a la hora de actuar... Creo que hay que valorar mucho qué se ha hecho y por qué se ha hecho. Personalmente prefiero la discreción al espectáculo. Pero si sirve de algo al principio de llegar aquí hubo que hacer detenciones numerosas y lo que intenté fue hacerlo con la mayor discreción posible y creo que lo conseguimos, aunque desde algunos órganos no sólo policiales me cuestionaron si era correcto porque se podría dar un agravio comparativo con las actuaciones policiales anteriores».

Asimismo el presidente de la Audiencia Provincial manifiesta que estas detenciones son *«vergonzosas e incluso pueden generar responsabilidad patrimonial de la Administración»*.

Será el tiempo el que ponga cada cosa en su sitio y determine con claridad qué criterios de actuación motivaron estas detenciones televisadas y radiadas en el momento mismo en el que se producía una actuación policial muchas veces desorbitada incluso en los medios utilizados. Y es por ello que Juan Jesús Peñalver señala que *«no han venido a beneficiar el respeto profesional que la policía merece»*. Quizás sea este cuerpo de seguridad el que se resienta más del rechazo social a este tipo de actuación, pero qué duda cabe que

estas detenciones han sido coordinadas no sólo por la policía sino también por el juez y el fiscal que llevan o llevaban el caso. Y así el comisario provincial nos manifiesta que en el tema Malaya *«había un equipo muy cohesionado entre juez de instrucción, ministerio fiscal y las unidades policiales que estaban actuando. Había muchas reuniones y traspaso de información y es de suponer que no se daría ningún paso sin que lo supieran algunos de ellos. En todo momento la autoridad judicial y el ministerio fiscal eran conscientes de la actuación de la policía»*. Por ello concluye que *«de todas las actuaciones policiales se tienen que ir sacando conclusiones, modificaciones para mejorar. Pero también otros organismos deberían hacerla, incluidos los abogados»*.

No cabe duda que una vez se levante el secreto de los sumarios se podrá conocer el papel que jugó cada uno de los actores en cada proceso y por qué estas detenciones se hicieron lesionando los derechos fundamentales de los detenidos. Y por encima de todo tal y



como señala Juan Jesús Peñalver «lo que sí tenemos muy claro es que hay una disposición en nuestra legislación y una circular de la Secretaría de Estado de Seguridad que establece que las detenciones se tienen que hacer de la forma menos lesiva para la persona, incluida la honorabilidad de las circunstancias personales de la detención». Y he aquí la pregunta que todo el mundo se hace: ¿entonces por qué se saltaron todas las reglas establecidas?

La pena de calabozo

Para el abogado José Carlos Aguilera los macrojuicios son casos que ya han sido enjuiciados por la opinión pública y los imputados ya están condenados mediáticamente;

las detenciones se realizan con medios policiales inusuales y se prolongan en el tiempo en ocasiones más allá de lo razonable. Y esto último es algo con lo que discrepa el comisario jefe provincial, el cual manifiesta que: «Exceder las 72 horas supondría responsabilidad penal de los funcionarios actuantes y no me consta que hubieran detenciones o actuaciones judiciales contra funcionarios policiales, por exceder ni un minuto el plazo de detención. Además hay mecanismos en nuestro ordenamiento contra esas detenciones ilegales, que no me constan que se produjera, el habeas corpus...

Esta actuación policial está perfectamente regulada para ofrecer garantías que afectan a unos derechos fundamentales que hay que respetar. Otra cosa distinta es que un calabozo supone una privación de libertad que afecta a cualquiera, rompiéndoles sus esquemas. Un calabozo no es un hotel de cinco estrellas. Además no podemos olvidar que me preguntas sobre detenciones específicas pero por los calabozos de la provincia de Málaga pasaron el año pasado más de 22.000 detenidos. ¿Hablamos de 10 detenidos frente a los 22.000? ¿Dónde están las quejas? Hay lo que hay. Para una persona con libertad que está acostumbrada a la comodidad, que lo metes en una celda



«Hay una circular de la Secretaría de Estado de Seguridad que establece que las detenciones se tienen que hacer de la forma menos lesiva para la persona, incluida la honorabilidad de las circunstancias personales de la detención».

con unas medidas de seguridad para que no se autolesione o para evitar conflictividad, si además la manutención es acorde al sitio donde estás y si en la celda de al lado tienes a otro sujeto detenido por robo, por homicidio, por violencia de género o compartes celda con él, entonces los esquemas se rompen».

Pero ante estas palabras muchos alzan la voz y señalan que hay autos de detención que rozan la ilegalidad y que algunos detenidos han superado el límite de los tres días en calabozos. No podemos olvidar que las garantías se debilitan en un macroproceso y sufren numerosos ataques. Y de eso somos todos testigos.

La pena de calabozo es tan

cruel que muchos abogados nos aseguran que sus clientes pedían ir a la cárcel. Y es que la pena de banquillo se produce cuando hay indicios más que suficientes para imputar a una persona, pero la pena de calabozo se produce cuando sólo hay indicios delictivos y sin embargo ésta es más severa, más grave y más inhumana. No digamos si el detenido resulta ser inocente.

El abogado en el otro lado

Todos sabemos que los abogados han sufrido mucho en estos procesos. Despachos enteros han pasado por los calabozos y algunos están imputados en estos macrojuicios. Igualmente la abogacía ha recibido duros ataques. Por citar un ejemplo el contenido de la Providencia de 15 de mayo de 2007, dictada en las Diligencia Previa 1167/2007, atentaba de manera muy grave contra la dignidad de la profesión de abogado.

Y la primera pregunta que se nos viene a la cabeza es la siguiente: ¿Era necesario que despachos enteros pasaran por los calabozos? ¿Era necesaria la pena de calabozo? ¿Se podría haber pasado a los detenidos directamente a disposición judicial? Y ante esto también Juan Jesús Peñalver responde: «¿Por qué se hacen de-

terminadas detenciones? Habría que consultar las diligencias de estos casos. En algunos se pretende evitar que se destruyan pruebas. La forma de actuar se tiene que valorar muy mucho por los investigadores y, en caso de duda, se debe plantear al ministerio fiscal y al juez el planteamiento de trabajo. Otras veces es el ministerio fiscal quien



sugiere o la autoridad judicial quien ordena determinado tipo de detención. En un 90 y tantos por ciento de los casos se tiene muy en cuenta que se priva de libertad a una persona o a una serie de personas, se intenta ser muy respetuoso con este tema y poner a disposición de la autoridad judicial cuanto antes a estos detenidos... Desconozco las circunstancias concretas de cada caso pero señalo que a veces se persigue la detención de la actividad diaria de un despacho para poder garantizar que no se van a destruir pruebas. Y una cosa es paralizar la actividad y otra es ir depurando la responsabilidad de cada uno de los trabajadores.

Cuando se llega a un despacho no se sabe cuántos ordenadores hay, qué personas de ese despacho pueden estar implicados en la trama. Hay que intentar que de los ordenadores no se borre nada, ver en qué ordenador aparecen elementos delictivos y qué grado de connivencia puede tener la persona que usa ese ordenador con los cerebros de la trama. Es un tema complejo que lleva su tiempo».

Pero la pena de calabozo es a todas luces humillante y más aun cuando la detención se ha retransmitido en directo. Algunos abogados que han sufrido este calvario nos expresan sus vivencias con estas palabras: «pasé de creer en el sistema a tenerle miedo». Y es ahí cuando entramos en el lado humano de una detención en la que el detenido sufre y padece, tiene miedos y angustias, tiene seres queridos y familia. Son hombres y mujeres que son interrogados en comisaría y confinados a un calabozo a la espera de ser puestos a disposición judicial. Muchas veces se agota el plazo máximo de calabozo y en algunos casos se supera.

¿Qué ocurre cuando la persona que pasa por este duro trance es inocente? En el Auto de fecha de 30 de julio de 2007, en el marco de las Diligencias Previas 1167/04, para gran parte de las personas que estuvieron en los calabozos les fue sobreesida la imputación sin gran explicación al respecto, verificándose la inexistencia de actividad investigadora alguna respecto de


ellos desde el momento en que fueron puestos a disposición judicial. Por qué entonces no se realizó ese sobreesimiento en aquel justo momento, por qué se les hizo pasar ese calvario, a qué responde esta injusta decisión.

Ha llegado el momento de la celebración de los juicios de estos macroprocesos, pero

también ha llegado la hora de poner a cada uno en su lugar y de dar voz a aquellos que han sufrido el peso de la ley siendo inocentes. Y he aquí lo que nos han contado:

- «Al tercer día de calabozo quieres ir a la cárcel, cualquier cosa menos seguir dentro de él».
- «Tenía que esforzarme en el calabozo por comer para no caer en la depresión».
- «Pierdes la noción del tiempo. El primer agobio allí dentro surge cuando no sabes en qué momento del día vives».
- «Cuando los agentes me trasladaban, me recomendaron que me cubriera antes de que me viera la prensa».
- «Esto es un error, se va a aclarar, una gran esperanza en que ello ocurriera».
- «Llegas a pensar que esto, a veces, pasa».
- «Te refugias en tus conocimientos, tratas de verlo de una forma jurídica, con lo que sabes y te das cuenta de lo mal que se hacen las cosas».

La persona que ha entrevistado a aquéllos que, siendo letrados o no sufrieron lamentablemente estas circunstancias, nos resume así su situación: «*ha pasado el tiempo, su situación jurídica, la de muchos de aquellos que pasaron por este trance es la misma que disfrutaban cinco minutos antes de su detención. No hay ninguna cuenta pendiente y nadie, ni nada podría, les ha resarcido por lo que sufrieron. El empeño aplicado por los medios en aquel entonces por mostrarnos a tantos 'ejemplares' de la delincuencia nacional, no ha sido contrarrestado por ninguno de esos mismos medios para mostrarnos lo contrario, para señalar como un error lo que en su día se pretendió un éxito».*

Ahora ya va siendo hora de poner las cosas en su sitio, de que los juicios se celebren con normalidad, de que los culpables cumplan su pena, de que se respeten las libertades de todos y de que se dé a los inocentes las debidas explicaciones. Pero, ¿seremos capaces de hacer todas estas cosas? 

DATOS TÉCNICOS DE LA NUEVA SALA

- Inversión: 500.000 euros, de los cuales 300.000 han sido para equipamiento técnico.

Sala de vistas

- Tiene una superficie de 360 m².
- El sistema audiovisual incluye 5 cámaras robotizadas de alta definición y 5 monitores LCD de alta de definición y gran formato (52 pulgadas) que permite la visualización de las sesiones desde cualquier punto de la sala.
- Cuenta con un sistema de megafonía y audio. La red de microfonía tiene 67 unidades, con altavoces integrados, doble conexión de auriculares y conexión para traducción simultánea con selectores de múltiples canales (hasta 176 idiomas).
- Se ha instalado un equipo informático auxiliar para visualizar las pruebas periciales en formato digital.

Sala de control y realización

- Alberga los elementos de electrónica de vídeo y audio que un operador técnico maneja. El equipo de grabación de vistas registrará las sesiones de los juicios y difundirá lo que acontece en la sala.
- Consta de monitores de previsualización de señales de vídeo, altavoces de referencia para el control de sonido, sistema de control remoto para las cámaras.
- Controla el equipamiento de videoconferencia existente en la sala de vistas y sala de testigos protegidos.

Sala de testigos protegidos

- Dispone de instalación de equipos de videoconferencias, con cámara y monitor de 42 pulgadas conectados a la sala de control y de vistas para la declaración remota de estos testigos.

Sala de prensa

- Los medios de comunicación cuentan con un espacio propio para seguir el juicio, red inalámbrica y conexiones exteriores para unidades móviles.
- Dispone de 2 monitores LCD de alta definición y gran formato (52 pulgadas) para visualizar las vistas, sistema de megafonía y proyector multimedia auxiliar de alta definición.
- Conexiones exteriores para unidades móviles de los medios de comunicación.
- Red inalámbrica (wifi).

Red de copias por autoservicio

- Se ofrecerá un servicio de red de copias por autoservicio para abogados y procuradores a través de dispensadores ubicados en las sedes de los colegios profesionales ubicados en la Ciudad de la Justicia.
- 4 están ya operativos y se instalarán otros dos más para el caso Malaya.
- Con una autorización del secretario judicial, abogados y procuradores tendrán acceso a las grabaciones y ficheros y se podrá seleccionar cuáles de ellos quiere extraer en soporte externo (CD, DVD o lápiz de memoria).